



**Código de Ético y de Conducta del  
Grupo EITB  
-versión ejecutiva-  
(2022)**

<b>Objeto</b>	El Código Ético y de Conducta del Grupo EITB recoge los principales compromisos de conducta que adoptan el Ente Público EITB y sus Sociedades dependientes (Grupo EITB).
<b>Alcance</b>	El Código Ético y de Conducta del Grupo EITB vincula: <ul style="list-style-type: none"><li>• A los miembros del Consejo de Administración</li><li>• A la dirección y cargos con alguna responsabilidad</li><li>• A toda la plantilla de las sociedades del Grupo EITB en cualesquiera de sus sedes, delegaciones y corresponsalías</li><li>• Al personal externo y al personal en prácticas y becas/dual que trabaja habitualmente en las dependencias del Grupo EITB.</li><li>• A los <i>stakeholders</i>, particularmente proveedores, clientes y Administración en sus relaciones con el Grupo EITB.</li></ul>
<b>Stakeholders (grupos de interés)</b>	El Código Ético y de Conducta del Grupo EITB desarrolla principios básicos de actuación en relación a los siguientes grupos de interés: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Las personas de la organización (relaciones internas).</li><li>▪ La audiencia</li><li>▪ Terceros y Mercado (proveedores y clientes)</li><li>▪ La sociedad</li></ul>
<b>Sistema de aprobación</b>	Presentado en el Consejo de Administración con fecha de 23 de julio de 2019.  Aprobado por la Dirección General con fecha de 30 de julio de 2019.  Siguiendo lo establecido, se revisó el plan en 2021.  En el año 2022 se ha realizado una nueva revisión y actualización, tras la publicación de la Orden 1030/2021.
<b>Socialización</b>	Este Código será difundido a través de cuatro canales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Por los/as directores/as y mandos a sus correspondientes <i>equipos de trabajo</i>.</li><li>• Tortolika (Intranet), en el portal del empleado.</li><li>• Mediante la Jefatura de Compras y la Dirección de Producción, a los proveedores.</li><li>• Por medio de eitb.eus, en el apartado corporativo.</li></ul>
<b>Adhesión</b>	La adhesión de los directivos en organigrama figurará por escrito.
<b>Actualización</b>	2019-07-30 Primera edición.

---

Segunda edición: 31-03-2021

Tercera edición: 01-05-2022

---

## Síntesis del Código Ético y de Conducta del Grupo EITB

Todas las personas del Grupo EITB  
deben ser íntegras en su comportamiento profesional,  
deben cumplir la legalidad y  
comprometerse con las exigencias y valores éticos de la empresa.

### Valores éticos en los que se sustenta el Código Ético y de Conducta del Grupo EITB

<b>Derechos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto a la dignidad de la persona y a los derechos que le son inherentes.</li> </ul> <p>El Grupo EITB está comprometido con la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del pacto mundial de las Naciones Unidas, y con el de otros convenios y tratados de organismos internacionales relativos a los derechos humanos, la atención a las víctimas y la cultura de la paz.</p>
<b>Igualdad y diversidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respeto a la igualdad de las personas y a su diversidad en todo tipo de relaciones personales y profesionales, sin actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico.</li> </ul>
<b>Legalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de la legalidad asumiendo la obligación de observar la legislación aplicable en las actividades y operaciones del Grupo EITB y actuaciones relacionadas con ellas.</li> </ul>
<b>Profesionalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetividad profesional en las decisiones y actuaciones adoptadas, sin aceptar la influencia de conflictos de interés o de otras circunstancias que pudieran cuestionar la integridad del Grupo EITB o de su personal.</li> </ul>
<b>Responsabilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actitud responsable, tanto institucional como individualmente, ajustada a los principios y criterios del Código que implica, con una actuación ética, honrada y de buena fe, informando en su caso de cualquier incumplimiento del presente Código a través del canal establecido en la presente norma.</li> </ul>

El presente Código Ético y de Conducta del Grupo EITB establece los principios y compromisos de ética empresarial que el Grupo EITB y sus trabajadores y trabajadoras deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Con el fin de dar cumplimiento a esos principios y compromisos se articulan los siguientes canales de participación y/o denuncia para los casos de incumplimiento por un lado, de principios del presente código y por otro de aquellas conductas que puedan ser delictivas de conformidad con el Programa de Prevención de Delitos del Grupo EITB. El canal de denuncias también deberá utilizarse para denunciar incumplimientos del Plan Antifraude aprobado por el Grupo EITB y que se ha integrado dentro del presente Plan de Cumplimiento Normativo.

El Grupo EITB garantizará la confidencialidad del contenido de las mismas así como de las personas involucradas y la ausencia de represalias por cualquier tipo de denuncias.

Canales de denuncia:

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código deberá ponerlo en conocimiento del Órgano de Control Independiente a través [kode.etikoa@EITB.eus](mailto:kode.etikoa@EITB.eus).

A efectos de formalizar la denuncia, se utilizará el formulario del canal de denuncia formal, disponible en Tortolika (portal del empleado) y en EITB.EUS, perfil de contratante.

El Grupo EITB tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los y las empleadas realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente (Estatuto de los Trabajadores y Convenios Colectivos vigentes en el Grupo EITB), sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

El Órgano de Control Independiente es el órgano de control que gestiona la interpretación y cumplimiento del Código Ético y de Conducta del Grupo EITB y, en su caso, investiga y resuelve las denuncias internas o externas recibidas está compuesto por:

- ✓ Director/a de Estrategia y Comunicación (presidente/a)
- ✓ Director/a de Servicios Jurídicos (secretario/a)
- ✓ Director/a Económico-Financiero
- ✓ Director/a de Recursos Humanos

1. En nuestras **RELACIONES INTERNAS** asumimos los siguientes compromisos:

<p><b>1.1</b></p>	<p><b>Trato respetuoso y prohibición de discriminación.</b></p> <p>Tratar con dignidad, respeto y justicia a las personas que trabajan en el Grupo EITB, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural. Evitar discriminar a las personas por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad. Evitar cualquier forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.</p>
<p><b>1.2</b></p>	<p><b>Preservar los derechos laborales y facilitar la conciliación de la vida personal, profesional y familiar.</b></p> <p>Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva y facilitar medidas concretas para la conciliación de la vida personal, profesional y familiar ofreciendo información actualizada sobre el modo de acceso a las mismas.</p>
<p><b>1.3</b></p>	<p><b>Honestidad con el proyecto y la misión de servicio público y su sostenibilidad futura.</b></p> <p>Honestidad de todas las personas y particularmente del equipo directivo y la alta dirección para que sean ejemplo de visión, inspiración e integridad.</p> <p>Las decisiones que se adopten deberán tener siempre en su base el principio de sostenibilidad económica y financiera proyectada al presente y al futuro, tanto en la contratación de obras, servicios y suministros como en la contratación de personal.</p>
<p><b>1.4</b></p>	<p><b>Excelencia en la gestión y en el desempeño profesional.</b></p> <p>Los trabajadores y trabajadoras del Grupo EITB, incluyendo el equipo directivo, deberán actuar en el desempeño de sus funciones para alcanzar la excelencia. Deberán actuar con responsabilidad, conociendo las limitaciones y obligaciones legales que deben cumplir y aplicando la normativa precisa en cada una de sus tareas.</p>
<p><b>1.5</b></p>	<p><b>Igualdad de oportunidades.</b></p> <p>Favorecer el desarrollo profesional y concursos internos para las provisiones de plazas de plantilla a realizar siempre como fase primera de las convocatorias públicas de empleo. Los nombramientos de libre designación estarán siempre fundamentados y se basarán en principios de mérito y competencias profesionales y directivas. Asimismo, el Grupo EITB se compromete a políticas de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de su personal de plantilla y entre compañeros y compañeras.</p>
<p><b>1.6</b></p>	<p><b>Lealtad.</b></p> <p>Ser leales con opiniones sinceras y utilizando correctamente la información</p>

	confidencial.
<b>1.7</b>	<b>Normalización del euskera.</b> Desarrollar políticas de normalización del uso del euskera en las relaciones internas. A tal fin dispondrá de un plan de normalización del euskera.
<b>1.8</b>	<b>Seguridad y salud en el trabajo.</b> El Grupo EITB proveerá a su personal de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Además de las leyes y normativa de rango reglamentario que resulte de aplicación, el Grupo EITB cuenta con las siguientes normas internas:

- I. Normas de ingreso en la plantilla fija del Ente Público EITB y sus sociedades.
- II. Sistema de prevención laboral y salud (OHSAS 18000).
- III. Plan de euskera.
- IV. Plan para impulsar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.



2. En nuestra relación con la **AUDIENCIA** asumimos los siguientes compromisos:

<b>2.1</b>	<b>Cumplimiento y aplicación de la Ley de Creación del Ente Público EITB y Contrato Programa.</b> Se deberá cumplir con los objetivos establecidos en la Misión del Ente Público EITB, reflejando la pluralidad de la sociedad vasca y el impulso del desarrollo del euskera.
<b>2.2</b>	<b>Escrupulosa aplicación de los principios del periodismo.</b> Se deberá diseñar y desarrollar contenidos de calidad, preservar los principios del periodismo y los criterios recogidos en el Libro de Estilo de EITB.
<b>2.3</b>	<b>Respeto a los derechos del público y derecho de réplica y rectificación.</b> Se deberá atender a las personas o entidades afectadas conforme a la legalidad vigente y los criterios recogidos en el Libro de Estilo de EITB.
<b>2.4</b>	<b>Respeto al derecho de acceso y defensoría de las personas usuarias de televisión, radio e internet del Grupo EITB.</b> Se deberá asimismo atender a la audiencia que se dirige a EITB y responder de forma adecuada a las consultas, sugerencias y quejas que realizan a través de los medios habituales. Además, deberán atenderse las solicitudes y peticiones relativas al derecho fundamental a la intimidad y a la propia imagen, en concreto el derecho a la protección de datos personales.
<b>2.5</b>	<b>Aplicación de los principios éticos y legales en la publicidad, clasificación de contenidos y protección del horario infantil.</b> Se deberá cumplir escrupulosa y estrictamente la legalidad y, en su caso, las normas internas adoptadas por el Consejo de Administración del Ente Público EITB.

Además de las leyes y normativa de rango reglamentario que resulte de aplicación, el Grupo EITB cuenta con las siguientes normas internas:

- I. Libro de Estilo de EITB.
- II. Estatuto de Redacción.
- III. Compromiso de remitir al Parlamento informes sobre la pluralidad política en la información.
- IV. Código deontológico y de autorregulación para la publicidad y la comunicación no sexistas en Euskadi.
- V. Acuerdo para autocontrol de contenidos de programación de la infancia y la juventud.

- VI. Normas reguladoras de la emisión de publicidad en los medios de difusión del Grupo EITB.
- VII. Reglamento del Consejo de Administración (Título VI - de la defensoría de las personas usuarias de televisión, radio e internet del Grupo EITB).

3. En nuestra relación con **TERCERAS PARTES** y el **MERCADO** asumimos los siguientes compromisos:

<p><b>3.1</b></p>	<p><b>Competencia leal.</b></p> <p>El Grupo EITB cumplirá con la legalidad aplicable distinguiendo, como corresponde, los ámbitos de contratación mercantil en el ámbito de los contenidos y la contratación administrativa para el resto.</p> <p>Se compromete a contratar bajo los principios legales de concurrencia, igualdad de oportunidades y transparencia y a cumplir las leyes de defensa de la competencia conforme al derecho aplicable de los países en los que opera.</p>
<p><b>3.2</b></p>	<p><b>Probidad de la gestión.</b></p> <p>Se condena cualquier tipología de soborno y prohíbe expresamente a sus trabajadores y trabajadoras dar o recibir de terceras partes pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos por valor superior a 100 euros, ni dádivas o favores que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.</p>
<p><b>3.3</b></p>	<p><b>Calidad.</b></p> <p>El Grupo EITB establece como directriz de su actuación empresarial la calidad en sus productos y en sus servicios y pondrá a disposición de su plantilla los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento. Procurará la mejor satisfacción de las expectativas de la audiencia, empresas proveedoras y clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.</p>
<p><b>3.4</b></p>	<p><b>Confidencialidad respecto a la información de terceras partes.</b></p> <p>El Grupo EITB garantiza el respeto a la confidencialidad y privacidad de los datos de terceras partes que posea. La plantilla del Grupo EITB guardará la confidencialidad en el desempeño de su actividad profesional y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.</p> <p>El Grupo EITB aplicará de forma adecuada los sistemas de protección de datos de carácter personal que obran en su poder. Solo cuando existan obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial los entregará a otras entidades o personas, o los hará públicos. Asimismo, el Grupo EITB garantiza el derecho de terceras partes afectadas de consultar y promover la modificación o rectificación de los datos.</p>

<b>3.5</b>	<b>Protección del patrimonio empresarial y de la información.</b> <p>El Grupo EITB y trabajadores y trabajadoras buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que sólo podrá ser utilizada en relación a las actividades de la empresa. El personal es responsable de proteger los activos del Grupo EITB que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.</p> <p>Asimismo, el Grupo EITB asume el compromiso de favorecer la sostenibilidad de la empresa, con procesos bien gestionados, buen uso de los recursos públicos y preservando la buena imagen del Ente, sus empresas y sus componentes.</p>
<b>3.6</b>	<b>Relaciones con clientes.</b> <p>Establecer relaciones duraderas basadas en la recíproca aportación de valor y en la mutua confianza. Cumplir los compromisos adquiridos, aportarles la máxima rentabilidad a la inversión publicitaria que realizan en nuestros medios y atender diligentemente sus comentarios y aportaciones de mejora con relaciones estables y fluidas.</p>
<b>3.7</b>	<b>Conflicto de intereses.</b> <p>El personal del Grupo EITB deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo EITB y abstenerse de representar a la sociedad o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él o ella mismo o una tercera parte ligada a él o ella por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.</p>

Además de las leyes y normativa de rango reglamentario que resulte de aplicación, el Grupo EITB cuenta con las siguientes normas internas:

- I. [Autocontrol de la Publicidad.](#)
- II. [Normas de contratación general y de productoras](#)
- III. [Apoyo al doblaje a euskara de la publicidad en televisión.](#)
- IV. [Regulación de la publicidad electoral.](#)
- V. [EITB.EUS – Certificación sello \*Confianza on-line\*.](#)

4. En nuestra relación con la **SOCIEDAD** asumimos los siguientes compromisos:

<p><b>4.1</b></p>	<p><b>Aplicar una política de Responsabilidad Social Corporativa.</b></p> <p>El Grupo EITB desarrollará una política de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá carácter público a través de sus Memorias periódicas de Responsabilidad Social. En ellas se reflejarán los principios y políticas que se desarrollan y cómo se gestiona la relación con <i>Stakeholders</i>.</p>
<p><b>4.2</b></p>	<p><b>Transparencia.</b></p> <p>El Grupo EITB asume como principio rector de su comportamiento empresarial para con su accionista y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio.</p> <p>La información relevante legalmente exigida y cualquier otra información que EITB considera de interés para la sociedad y el mundo académico estará disponible y actualizada en EITB.EUS (portal de transparencia de EITB; sala de prensa de EITB; trabajar en el Grupo EITB), con fácil acceso mediante buscadores.</p>
<p><b>4.3</b></p>	<p><b>Medioambiente.</b></p> <p>El Grupo EITB se compromete al estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación. Asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar el impacto ambiental que genera su actividad. Pondrá a disposición de su personal los medios más adecuados para ello. Igualmente, el Grupo EITB contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquéllos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus trabajadores y trabajadoras el conocimiento y utilización de las mismas.</p>

Además de las leyes y normativa de rango reglamentario que resulte de aplicación, el Grupo EITB cuenta con las siguientes normas internas:

- I. [Portal de Transparencia en EITB.EUS](#)
- II. [Sistema de Gestión medioambiental según la norma ISO 14000](#)
- III. [Memorias de Responsabilidad Social](#)
- IV. [Informe sobre gobernanza y transparencia de la empresa](#)
- V. [Código Ético y de Conducta del Grupo EITB](#)

5. Compromisos éticos específicos vinculados al Plan de **RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**.

*Los trabajadores y directivos del Grupo EITB están comprometidos con el servicio a la ciudadanía y defensa de los intereses generales y el desempeño diligente de las tareas que tienen asignadas con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico:*

<b>5.1</b>	El respeto a las normas que integran el ordenamiento jurídico.
<b>5.2</b>	La satisfacción de los intereses generales de la ciudadanía, fundamentada en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
<b>5.3</b>	La lealtad y buena fe con la Administración en la que prestan sus servicios, y con sus superiores, compañeros/as, subordinados/as y con la ciudadanía.
<b>5.4</b>	El respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
<b>5.5</b>	La abstención en los asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
<b>5.6</b>	No contraer obligaciones económicas ni intervenir en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
<b>5.7</b>	No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
<b>5.8</b>	La eficacia, economía y eficiencia en todas sus actuaciones y vigilancia para conseguir el interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
<b>5.9</b>	No influir en la agilización o resolución de trámites o procedimientos administrativos sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de intereses particulares y menoscabo de los intereses de terceros.
<b>5.10</b>	Cumplir con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y resolver dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
<b>5.11</b>	Ejercer sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público, absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
<b>5.12</b>	Guardar secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida

legalmente, y mantener la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

⇒ *Además de lo anterior, los Altos Cargos de Euskadi que desempeñen funciones en EITN deberán adherirse al Código Ético de los Cargos Públicos y cumplir escrupulosamente lo en él establecido.*